JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo a continuación Rad. No. 110014003032**20180132800**.

Conforme las documentales obrantes en el expediente, se resuelve:

1. No tener en cuenta las notificaciones allegadas por la parte actora comoquiera que no se acompasan con lo ordenado en auto del 1 de octubre de 2020, además se indicó de forma errada la dirección del despacho y el número del proceso, aunado al hecho de que el citatorio no contiene todos los canales digitales del despacho.

2. Reconocer personería a Gladys Helena Marín Rincón, en los términos y para los efectos del poder conferido por los demandados Marisol Pacheco Jiménez, William Ignacio Quemba y John Jarol Quemba.

3. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los demandados Marisol Pacheco Jiménez, William Ignacio Quemba y John Jarol Quemba, se notificaron por conducta concluyente del auto de apremio, y en oportunidad, contestaron la demanda de la referencia.

4. Reconocer personería a Nelson Alfonso Garzón Rodríguez, en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado Héctor Silvano Moreno. Por secretaría fijar la cita correspondiente para la notificación personal del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 82 hoy 2 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

lm

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08f31637745a68c36cf820e9b9839637eec0bc1682cad51fede85c4564168a69
Documento generado en 01/07/2021 06:18:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm